



Municipalidad Provincial de Chiclayo

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MPCH/A

Chiclayo, 11 de marzo de 2024.

### VISTO:

El proyecto de Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, presentado por los regidores (Exp. N° 643004); el Informe Legal N°233-2024-MPCH-GAJ, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 083-2024-MPCH-GPPM/SGPM, de fecha 1 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 11 de marzo de 2024, el Acuerdo Municipal N°022-2024-MPCH/A; y,



### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Acuerdos y Acuerdos.

Que, según el artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es una atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme al artículo 40° de la norma citada, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios y los materiales en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo el numeral 12) del citado artículo establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar por Ordenanza su Reglamento Interno".

Que, el Reglamento del Concejo Municipal regula el régimen interno del Concejo de la Municipalidad, su organización y funcionamiento, precisando las atribuciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones, procedimientos, funcionamiento de las comisiones del Concejo, infracciones, recurso de reconsideración; entre otros, además el Reglamento Interno de Concejo como instrumento regulador de las labores internas del Concejo Municipal. Que, mediante solicitud registrada con expediente N° 643004, los regidores: Giovana María Sabarburú Torres De Gonzales, María Yris Bustamante Diaz, Katya Araujo Gonzales, Miriam Huancas Guerrero, Rocío Idrogo Barboza, Gilmer Eduardo Diaz Chaname, Carlos Gonzales García Y Jorge Atila Arévalo Chilón, presentan un proyecto sobre "REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL" de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en estricta observancia de las normas y leyes que rigen para los gobiernos locales, solicitando se ponga a consideración del pleno para su debate y correspondiente aprobación.



## Municipalidad Provincial de Chiclayo

Que, mediante informe legal N° 233-2024-MPCH/GAJ, de fecha 04 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE la aprobación de proyecto sobre “Reglamento Interno del Concejo Municipal” de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante Acuerdo Municipal N°022-2024-MPCH/A de fecha 11 de marzo del 2024, el Concejo Municipal, aprobó por MAYORIA la ORDENANZA que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal;

Que, el titular del pliego, la señora Alcaldesa, lleva a votación en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo del 2024; que dispuso APROBAR por MAYORIA de los Señores Regidores.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO -RIC

#### SE ORDENA:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que consta de 06 Títulos, 82 artículos y 02 Disposiciones Finales, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 014-2022-MPCH/A, de fecha 31 de mayo del 2022 y cualquier disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en el Diario Judicial o de mayor circulación y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación íntegra de la presente ordenanza en el portal web [www.gob.pe/munichiclayo](http://www.gob.pe/munichiclayo).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cubos Carranza  
ALCALDESA